



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 116  
RADICADO N° 2021-00388-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por promovido por RUBÉN DARÍO MUÑOZ PULGARÍN en contra de CLARA EUGENIA LOTERO HERNÁNDEZ, mediante memorial allegado vía electrónica el 11 de enero de 2023 presentó el apoderado judicial de la parte ejecutante la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término de 3 días mediante auto del día 26 del mismo mes y año, asimismo por medio del proveído del 02 de febrero del corriente se requirió a la parte ejecutante para que indicará al despacho como obtuvo el valor del capital, requerimiento que fue atendido.

De este modo, no habiéndose refutado por la parte ejecutada el crédito actual, además de encontrarse acorde a derecho, habrá de impartirse su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, mismo que asciende a \$242.651.825 que corresponde por concepto del capital \$152.212.373 más los intereses bancarios corrientes liquidados desde el 09 de octubre del 2019 al 31 de enero del 2023 \$ 90.439.452.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO- IMPARTIR APROBACIÓN a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la suma total de \$242.651.825.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 24  
Hoy 16 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd3d14c7f0f507ab25782a19b8d80145c4510b8c918f76efaf4c3baf06b9d9b**

Documento generado en 16/02/2023 02:51:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**